

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021 a favor de la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (G78350980), por importe de 15.100 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) se compromete al desarrollo de intervenciones en el ámbito de las drogodependencias en el ejercicio 2021 en torno a dos estrategias fundamentales:

- Actividades de sensibilización, dinamización y prevención, al objeto de facilitar información a los adolescentes y jóvenes sobre los riesgos derivados del consumo de alcohol y otras drogas, favorecer los procesos de reflexión crítica ante dichos consumos y la creación de espacios y oportunidades que facilitan la interrelación personal, a través de los cuales puedan trabajarse y potenciarse una serie de factores de protección frente a los consumos de drogas.
- Y actividades de formación, dirigidas a diferentes colectivos profesionales implicados en la implantación de los programas de intervención en drogodependencias o que se encuentran en su ámbito laboral con grupos diana en relación a la atención y/o prevención de las drogodependencias y otros problemas directa o indirectamente derivados del consumo de drogas con el objetivo de mejorar los conocimientos y la capacitación de profesionales sobre los problemas relacionados con el consumo de drogas y entrenarles en el manejo de los diferentes programas de prevención.
- Asimismo, actividades de formación, dirigidas a padres y madres con el objeto de facilitarles un adecuado enfoque del fenómeno del uso y abuso de drogas, así como dotarles de estrategias de intervención que les permita actuar como agentes preventivos dentro del ámbito familiar.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La población usuaria susceptible de ser incluida en las actividades es:

- a) La escolar, adolescentes y jóvenes en general, realizado tanto en el medio educativo como en el ámbito del ocio y tiempo libre.
- b) Asimismo, padres y madres, para ayudar a sus hijos en materia de prevención del consumo de drogas o relacionado con áreas problemáticas en relación a su consumo
- c) Diferentes colectivos profesionales implicados en la implantación de los programas de intervención en drogodependencias.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) para la realización del Programa, con un presupuesto total de 15.100 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Actividades de sensibilización, dinamización y prevención.
- Actividades de formación

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al V. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de

presentación de la cuenta justificativa finaliza el 31 de marzo de 2022 y la misma contendrá la siguiente documentación:

2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.

2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2021, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los documentos presentados, serán originales y, sobre ellos, se realizará diligencia que hará constar la vinculación a la subvención concedida. Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos:

- a. Tener número de factura o de recibo.
 - b. Contar con los datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio).
 - c. Expresar los datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
 - d. Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento, rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.
 - e. Lugar y fecha de emisión.
3. Documento que justifique el pago de la factura.
 4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.
 5. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 6. En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
4. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
El importe total de las subvenciones y ayudas que la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
7. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. La FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
9. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DIPONER un gasto por importe de QUINCE MIL CIEN EUROS (15.100,00 €) a favor de la FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (G78350980), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.08 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria,

frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Miguel Javier Rodríguez Gómez





ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVIDADES 2021

FAD – GOBIERNO DE CANTABRIA

En la Estrategia sobre Drogas de Cantabria se definió como prioritaria la prevención de las drogodependencias, en el marco del abordaje de los problemas generados por el abuso de drogas, encuadrándola en el marco de la promoción de estilos de vida saludables.

Esto conlleva la implementación de iniciativas tendentes a modificar o mejorar la formación integral y la calidad de vida de las personas, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas. Estas estrategias de prevención deben ser globales, debiendo desarrollarse en los principales ámbitos en los que las personas desarrollan su actividad escolar, familiar, de ocio o laboral y tienen por objetivo desarrollar en la población hábitos saludables, destrezas, competencias y habilidades para evitar el consumo de drogas y/o reducir los riesgos asociados al mismo.

En este contexto la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), tiene previsto desarrollar en Cantabria durante el año 2021 actividades que se enmarcan en torno a dos estrategias fundamentales:

- Sensibilización, dinamización y prevención.
- Formación.

En determinadas actividades, siempre que sea factible, podría priorizarse el formato online o semipresencial.

Actividades de Sensibilización, dinamización y prevención.

El objetivo de estas actividades es facilitar información a los adolescentes y jóvenes sobre los riesgos derivados del consumo de alcohol y otras drogas, favorecer los procesos de reflexión crítica ante dichos consumos y la creación de espacios y oportunidades que faciliten la interrelación personal, a través de los cuales puedan trabajarse y potenciarse una serie de factores de protección frente a los consumos de drogas.



Estas actividades pueden estar dirigidas a la población en edad escolar, así como a adolescentes jóvenes en general y podrán ser realizadas tanto en el medio educativo como en otros susceptibles de intervenciones de este tipo, tales como son los del ámbito del ocio y tiempo libre o el sector recreativo y de hostelería, por ejemplo.

Actividades de Formación

Estas actividades están dirigidas:

- A diferentes colectivos profesionales que se han implicado en la implantación de los programas de intervención en drogodependencias, o que se encuentran en su ámbito laboral con grupos diana en relación a la atención y/o prevención de las drogodependencias y otros problemas directa o indirectamente derivados del consumo de drogas.

Tienen por objetivo mejorar los conocimientos y la capacitación de los profesionales de muy diversos tipos (socio- sanitarios, psico-sociales, educativos, etc), sobre los problemas relacionados con el consumo de drogas entrenarles en el manejo de los diferentes programas de prevención.

- A padres y madres, ya que la prevención del consumo de drogas en y a través de la familia es de vital importancia y requiere la formación de los padres en todos los aspectos que puedan ayudar a sus hijos, no sólo en materia de prevención directa o específica del consumo de drogas, sino en todas aquellas múltiples áreas en las que pueden aparecer problemas de todo tipo y condición relacionados de alguna manera con el consumo de dichas drogas.

Tienen como objetivo general facilitar un adecuado enfoque del fenómeno del uso y abuso de drogas, así como dotar de estrategias de intervención que permitan a padres y madres actuar como agentes preventivos dentro del ámbito familiar.

PRESUPUESTO 2021

Las actividades incluidas en la propuesta de actividades FAD – Gobierno de Cantabria para 2021, tienen un presupuesto global de **15.100 euros**.

La distribución de cantidades se realizará del siguiente modo:

- Actividades de sensibilización, dinamización y prevención: 1.400€.
- Actividades de Formación: 13.700€.

Enero, 2021



Firma 1: **19/04/2021 - Miguel Javier Rodriguez Gomez**

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600A3m/XEVhFN1I8K+ELhbngeljLYdAU3n8j



ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: N.I.F. nº.....
EN CALIDAD DE: DE LA
ENTIDAD N.I.F. nº.....
Teléfono de contacto:

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado “.....”
.....

(Relación de lo que se presenta)

Ena.....de.....de 2022

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 19/04/2021 - Miguel Javier Rodriguez Gomez

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600A3m/XEVhFN1I8K+ELhbngeljLYdAU3n8j



ANEXO IV

INFORME FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	N.I.F.:
---------	---------

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa



8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Sanidad	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de 2022

Firmado:



ANEXO V

Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la Consejería de Sanidad.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

